

Señora  
JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL MUNICIPAL  
ZIPAQUIRÁ

2020 JUL 13 PM 2:55

Ref: Ejecutivo N° 2015/0509 de HELMER MAURICIO PEÑA  
PEDRAZA contra FABIO NELSON RINCÓN PEÑA. RECURSO  
REPOSICIÓN contra MANDAMIENTO DE PAGO.

JESÚS ALBERTO POVEDA QUINTANA, apoderado del demandado, FABIO NELSON RINCÓN PEÑA, comedidamente le manifiesto a la Señora Juez, que en TIEMPO, INTERONGO, RECURSO DE REPOSICIÓN contra el mandamiento de pago de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve (13/12/2019), el cual le fuere parcialmente notificado mediante correo electrónico al demandado, el día seis de julio de dos mil veinte (06/07/2020), conforme a las siguientes,

**RAZONES DE INCONFORMIDAD QUE SIRVEN DE SUSTENTO  
AL RECURSO INTERPUESTO:**

1. Los requisitos formales del título ejecutivo se deben atacar o discutir mediante reposición al mandamiento de pago.
2. Conforme al contenido del artículo 422 del CGP., Se pueden demandar las obligaciones expresas, claras y exigibles que CONSTEN EN DOCUMENTOS (resalto), que provengan del deudor o de su causante, y QUE CONSTITUYAN PLENA PRUEBA CONTRA EL... (resalto).
3. Se ha aducido con la demanda, fotocopia presuntamente autenticada por la Oficina de Tránsito de Sibaté (Cundi), donde reposa la matrícula y el historial del vehículo de placas BKA 830, del contrato de promesa de compraventa contenido en "papel seguridad N° 1962142 de fecha diecisiete de octubre de 2015, desprovisto de reconocimiento de firma y contenido por parte del demandado de la referencia.
4. Tan solo y resultado de la acción de tutela N° 20190031900 fallada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sibaté se ordenó a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, sede operativa de Ubaté, expedir la correspondiente fotocopia del mentado contrato de compraventa.
5. Significa lo anterior, que con la demanda ejecutiva NO SE APORTÓ EL ORIGINAL O LA COPIA DEL MENTADO CONTRATO DE COMPRAVENTA con la firma original del demandado FABIO NELSON RINCÓN PEÑA del cual se pueda derivar la existencia de obligaciones, claras, expresas y actualmente exigibles.
6. Por la razón expuesta, tal fotocopia del mentado contrato, NO CONSTITUYE PLENA PRUEBA CONTRA EL PRESUNTO OBLIGADO DEMANDADO, FABIO NELSON RINCÓN PEÑA.
7. El demandante, NO TIENE EN SU PODER EL ORIGINAL O LA COPIA del contrato que preste mérito ejecutivo, porque de haberlo tenido lo hubiera presentado con la demanda, siendo innecesario

Escaneado con CamScanner

Scanned by TapScanner

acudir a la acción de tutela para obtener copia del original que reposa en la carpeta del precitado vehículo.

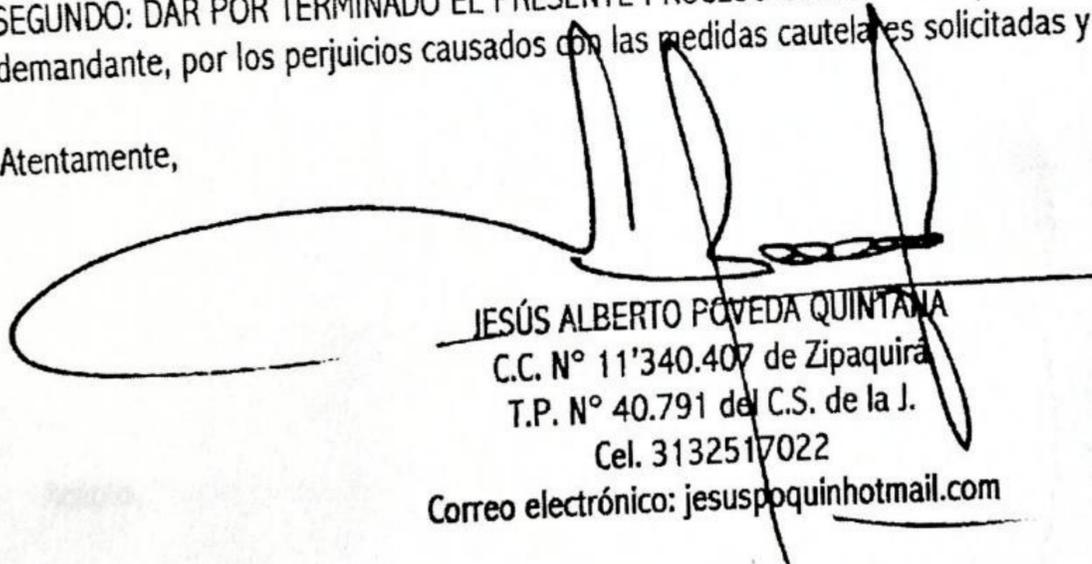
8. Tan solo hasta el día de hoy, lunes, 13 de julio de 2020., a petición del suscrito apoderado se me entregó el traslado completo de la demanda, a fin de ejercer el derecho a la defensa del demandado,
9. El día siete de julio de 2020, solicité al watsapp suministrado por su Despacho, el envió a mi correo electrónico de las copias del traslado, sin que ello fuere posible, como lo pruebo con el pantallazo de mi watsapp. Ello ocurrió hasta el día 13 de julio de 2020, razón en todo caso considero estar en tiempo para la interposición del presente recurso de reposición.
10. Adjunto como prueba en formato pdf, poder para actuar y copia del pantallazo de watsapp aludido anteriormente,

SOLICITUDES:

PRIMERO: REPONER REVOCANDO el auto impugnado por cuanto el título aducido como ejecutivo CARECE DEL OS REQUISITOS FORMALES Y MATERIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 422 DEL CGP.

SEGUNDO: DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO CON LA correspondiente condena en costas al demandante, por los perjuicios causados con las medidas cautelares solicitadas y practicadas.

Atentamente,

  
JESÚS ALBERTO POVEDA QUINTANA  
C.C. N° 11'340.407 de Zipaquirá  
T.P. N° 40.791 del C.S. de la J.  
Cel. 3132517022  
Correo electrónico: [jesuspoquinhotmail.com](mailto:jesuspoquinhotmail.com)

INCON PENA  
175 de Zipaquirá  
HERNÁNDEZ ALBERTO POVEDA QUINTANA  
C.C. No. 11.340.407 de Zipaquirá.  
T.P. No. 40.791 del C.P. de la J.

... pena de dinero imponible  
... delito de desahucio, transgri-  
... del artículo 77 del C.P.

CamScanner

Recibe notificaciones de mensajes nuevos  
Activar notificaciones de escritorio >

🔍 Buscar o empezar un chat nuevo

📄 Descárgalo en este link Ahí pue...

 **Alberto Vargas** 7/7/2020  
📷 Foto

WhatsApp Juzg 1 ... 7/7/2020  
✓ eL DÍA DE AYER POR CORREO...

 **Fundación Rescata...** 7/7/2020  
Amén muchas gracias gracias

 **Claudia** 7/7/2020  
🔊 Audio

 **William Caicedo** 6/7/2020  
Feliz noche 2

 **Elsa Valencia What...** 6/7/2020  
Un médico amigo dice: A todos...

 **Miguel Triviño** 6/7/2020  
Como Esta doctor. Este es el # d...

 **Wilder Beltrán Sán...** 6/7/2020  
Hola! Los invito a conoc...

 **Pastor Nestor** 5/7/2020  
<https://youtu.be/1tJWd5qD...> 1

7/7/2020

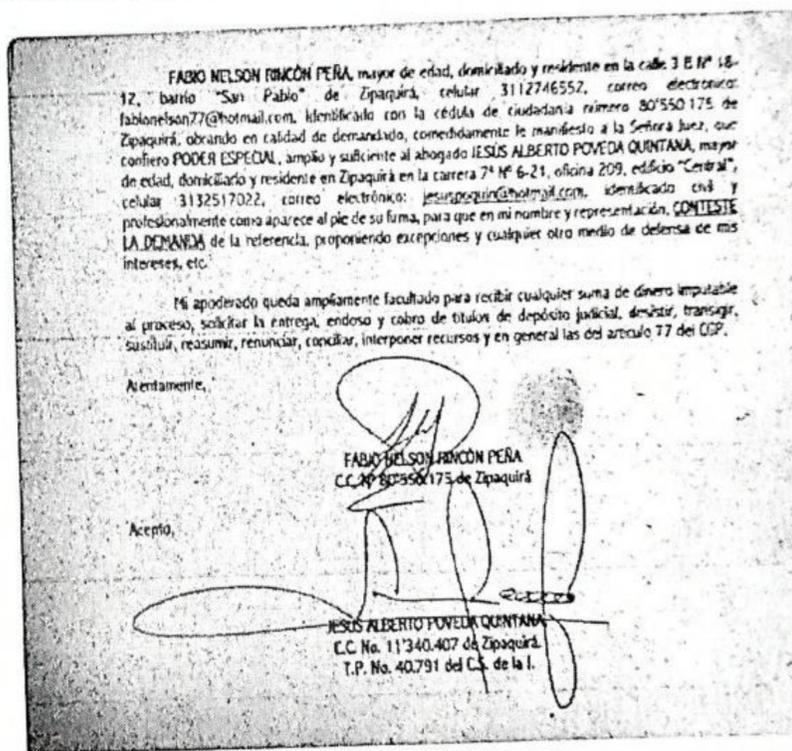
🔒 Las llamadas y mensajes enviados a este chat están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Haz clic para más información.

Buenos días. Para solicitar información y cita para retirar anexos traslado en ejecutivo No. 2019-0509 de Helmer Mauricio Peña Vs Fabio Nelson Rincon. Actuó como apoderado del demandado.

Cordialmente,

Jesús Alberto Poveda Quintana.

11:55 a. m. ✓



11:56 a. m.

eL DÍA DE AYER POR CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO AL DEMANDADO, SE LE ENVÍO COPIA DE LA DEMANDA Y PODER, PERO NO DEL OS ANEXOS, QUE SON FUNDAMENTALES PARA LA CONTESTACIÓN.

11:58 a. m. ✓



Escribe un mensaje aquí.

